

AUTORIZAN CREDITO SUPLEMEN- TARIO EN PRESUPUESTO DEL SEC- TOR PUBLICO PARA 1983, SECTOR SALUD

LEY N° 23777

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL
PERU;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase un Crédito Suplemen-
tario en el Presupuesto del Sector Público para
1983, por la cantidad de Cuatrocientos Millones de
Soles Oro (S/. 400'000,000.00) conforme al siguien-
te detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central

TITULO I: Ingresos S/.

Capítulo III: Endeudamiento 400'000,000

2.0.0: Ingresos de Capital

2.3.0: Endeudamiento

2.3.3: Externo

— Saldo Cuenta Corriente

6-000.—013194, del Banco de la

Nación — Préstamo Grupo Svi-

res S.p.A. 400'000,000

TITULO II: Egresos

Sector 14: Salud

Pliego 01: Ministerio de Salud

U.P.: Infraestructura Física

M.E.P.: Hospital Rural de Huanta

(Apertura Programática)

08.00: Obras 400'000,000

08.01: Por Contrata

Proyecto Hospitales Rurales

— Terminación de Obra Civil y

Equipamiento Hospital Rural

Huanta 400'000,000

Artículo 2°— En el término de quince (15) días
contados a partir de la vigencia de la presente ley,
el Ministerio de Salud desagregará a nivel de
asignaciones específicas el monto aprobado por el
artículo anterior. Copia de la correspondiente
Resolución será remitida a los Organismos señala-
dos por el artículo 73° de la Ley N° 23556, dentro
de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su
aprobación.

Artículo 3°— La presente ley entrará en vigen-
cia al día siguiente de su publicación en el Diario
Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República pa-
ra su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro
días del mes de Enero de mil novecientos ochenta
y cuatro.

RICARDO MONTEAGUDO MONTEAGUDO,
Presidente del Senado.

DAGOBERTO LAINEZ VODANOVIC, Presi-
dente de la Cámara de Diputados.

DOMINGO ANGELES RAMIREZ, Senador Se-
cretario.

PEDRO BARDI ZENA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la Repú-
blica.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los
veinticuatro días del mes de Enero de mil novecien-
tos ochenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente
Constitucional de la República.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS, Ministro
de Pesquería, Encargado de la Cartera de Econo-
mía, Finanzas y Comercio.